PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**AUTO DE ADJUDICACION No. 037**
**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DTOR-CM-001-2025**

Por la cual se adjudica el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DTOR-CM-001-2025

**DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

Con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto resolución 002 de 2013, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 002 de fecha dos (02) de enero de 2013, la Directora General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, delegó en los Directores Territoriales de Parques Nacionales, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto de la subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental.

Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Dirección Territorial Orinoquia adelantó el procedimiento para la "OR02-3299011-2-002 Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para el contrato que tiene por objeto: Realizar las obras de construcción y adecuación a precios unitarios fijos, en el Parque Nacional Natural Chingaza, para el Sector de Monterredondo - Fase 4, en el marco de los servicios ecosistémicos del proyecto de conservación.", a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. DTOR-CM-001-2025.

Que la entidad publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación) el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones el día 4 de agosto de 2025, por el término señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015. Que los interesados presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron atendidas, las cuales se reflejan publicadas dentro de la plataforma.

Que así mismo, el día 29 de agosto de 2025, se expidió el acto administrativo por medio del cual se ordenó la apertura del proceso y adoptó el Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal Único de Contratación). Que la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – Portal Único de Contratación), las cuales se reflejan publicadas dentro de la plataforma.

Que efectuado el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto, el día 9 de septiembre del 2025, se reciben dos (02) propuestas, presentadas por: CONSORCIO INTER OBRA CHINGAZA y CONSORCIO INGOPROING. Que del proceso de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:

| Oferente | Evaluación Jurídica | Evaluación Financiera | Evaluación Técnica |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO INTER OBRA CHINGAZA | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| CONSORCIO INGOPROING | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

Que los oferentes que no cumplieron con los requisitos habilitantes fueron requeridos dentro del informe de evaluación para que, dentro del término establecido subsanaran.

Que la entidad procede a revisar los documentos allegados por los oferentes, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, de lo cual se obtiene el siguiente resultado:

| Oferente | Evaluación Jurídica | Evaluación Financiera | Evaluación Técnica |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO INTER OBRA CHINGAZA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| CONSORCIO INGOPROING | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

Que acorde a lo expresado y consignado en el informe final de evaluación, se tiene que la oferta de CONSORCIO INTER OBRA CHINGAZA representada legalmente por ANGELA CLEMENCIA VELASQUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.830.325 de Villavicencio, conformada por 3.16 INGENIERIA SAS 75% Y GRUPO FAO SAS 25%, quien cumple con los requerimientos de habilitación, con el perfil y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual, surge sin ninguna discusión el derecho irrefutable de adjudicar en su favor la presente convocatoria, como en efecto se realizará.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de ésta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

Que por lo anterior, el Director Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. 001 de 2025 al proponente CONSORCIO INTER OBRA CHINGAZA representada legalmente por ANGELA CLEMENCIA VELASQUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.830.325 de Villavicencio, conformada por 3.16 INGENIERIA SAS 75% Y GRUPO FAO SAS 25%, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($246.516.262) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar de conformidad con la oferta económica presentada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada en la plataforma SECOPII.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para Constancia, se suscribe en Villavicencio a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

**EDGAR OLAYA OSPINA**
Director Territorial Orinoquia

Proyectó: Jose David Tarazona/Abogado PNN Chingaza